

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46141** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 907/2020, con NIG 2906742120200037933 por auto de 27/11/2020 se ha declarado en concurso consecutivo voluntario al deudor Don Francisco José López Vargas, con DNI 23.783.181 P, con domicilio en C/ Zodiaco n.º 9, bloque 3, 1.º,R, 29630 Benalmádena ( Málaga ) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Benalmádena (Málaga).

2º.- Que en el mismo auto de declaración del concurso, y a petición del deudor, se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso.

3º.- Que el concursado ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

4º.- Que los acreedores del concursado disponen de un mes para comunicar sus créditos para ello deberán dirigirse directamente a la Administración Concursal en la forma y con los datos expresados en los artículos 256 y 257 del TRLC. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido la entidad Taillefer y Asociados, S.L. con Cif B29457504, quien ha designado para el ejercicio del cargo a D. Francisco José Taillefer Ron, Economista, con domicilio postal en Travesía Carlos Mackintosh 3, oficina A-5, 29602 Marbella, dirección electrónica: concurso-flopezv@globalaye.com y teléfono 9528763933.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del Texto Refundido de la Ley Concursal)

Málaga, 3 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A200061715-1